

-.DECRETO Nº 108/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Secretaría están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales y Mantenimiento de Escuelas.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**, de **\$.782.675,00** (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100) correspondiente al mes de Marzo de 2025.-----

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.604.000,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “**Mantenimiento Escuelas**” y **\$.178.675,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.-----

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 07 de Abril de 2.025.-.-.-.